



Asamblea General

Distr. limitada
28 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 94 b) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Marruecos*: proyecto de resolución

Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2004

La Asamblea General,

Recordando el capítulo 12 del Programa 21 aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Recordando también la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹,

Recordando además el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible², así como la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible aprobada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³,

Habiendo examinado la decisión 22/15 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre el Año Internacional de los desiertos y la desertificación⁴,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Naciones Unidas, *Recueil des traités*, vol. 1954, No. 33480.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección) cap. I, resolución 2, anexo.

³ *Ibid.*, resolución 1, anexo.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/58/25)*, anexo.



Profundamente preocupada por la exacerbación de la desertificación, particularmente en África, y sus vastas consecuencias en la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular en lo relativo a la erradicación de la pobreza,

Consciente de la necesidad de crear una mayor concienciación y de proteger la diversidad biológica de los desiertos, así como las comunidades indígenas y locales y los conocimientos tradicionales de los pueblos afectados por este fenómeno,

1. *Decide* declarar el 2004 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación;

2. *Designa* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente centro de coordinación del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, junto con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. *Invita* a todos los países a que establezcan comités nacionales o centros de coordinación y celebren el Año Internacional organizando las actividades que corresponda;

4. *Exhorta* a todas las organizaciones internacionales pertinentes y los países desarrollados que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen las actividades relativas a la desertificación, incluida la degradación de las tierras, que organizarán los países afectados, en particular los países africanos y los países menos adelantados;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que pongan en marcha iniciativas especiales en conmemoración del Año Internacional, con el objetivo de promover la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación;

6. *Invita* al Secretario General a que le informe, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.
